

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 17

Exención de alquileres

Como representantes en los pueblos de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, incumben a los Alcaldes, respecto de los prorrateos de alquileres que ésta viene girando para hacer frente al pago de rentas condonadas, conforme al Decreto número 264, dos obligaciones esenciales: Una, hacerse cargo de los recibos y listas cobratorias, tan pronto como la Cámara les anuncie que están a su disposición; y otra, rendir periódicamente cuenta de lo recaudado por este concepto.

Tengo noticia de que son bastantes los Ayuntamientos que incurren en exagerada demora en el cumplimiento de esos deberes. Y, tanto a ellos en particular, como a todos en general, creo un deber advertirles que, prestando a la Cámara de la Propiedad Urbana el apoyo que de mí ha solicitado, estoy dispuesto a llegar a la imposición de sanciones pecuniarias a quienes no se pongan inmediatamente al corriente en estas obligaciones; pues aunque para mí resultará siempre sensible el empleo de medios coercitivos que la Ley pone a mi alcance, no tendré más remedio que proceder contra aquellos Sres. Alcaldes que, en materia tan importante como es la ayuda para el desarrollo de este humanitario Decreto de nuestro Caudillo—que tiende a proporcionar casa gratuita a los familiares de nuestros gloriosos combatientes—no demuestren la actividad y diligencia que precisa para que se desarrolle sin tropiezos ni dificultades.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes, y su debido cumplimiento.

Palencia 18 de Enero de 1939. III Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Fernando Martí

CIRCULAR NÚM. 18

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado varios casos de glosopeda en el ganado vacuno de Villanueva de Abajo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, he dispuesto, de acuerdo con la Inspección provincial Veterinaria, declarar zona infecta el término municipal de la expresada local-

idad, considerando al propio tiempo zona sospechosa una distancia de mil metros de la indicada zona de infección, en las que habrán de establecerse la inmediata aplicación de las medidas sanitarias señaladas en el Capítulo XXXIII del citado Reglamento, quedando prohibida la celebración de ferias y mercados, así como la salida de ganados receptibles a dicha enfermedad fuera de los Municipios pertenecientes al partido de Saldaña, de conformidad con lo dispuesto por el Servicio Nacional de Ganadería, salvo las excepciones señaladas en los artículos 27, 28 y 29 del precitado Reglamento.

Constituyendo dicha epizootia un evidente peligro para la riqueza ganadera del país, y teniendo en cuenta su extraordinario poder de propagación, se advierte a las Autoridades locales y Veterinarios municipales de los pueblos comprendidos en el expresado partido judicial, que el incumplimiento del régimen sanitario dispuesto en esta Circular, será debidamente sancionado.

Palencia 18 de Enero de 1939. III Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Fernando Martí

Junta provincial de Beneficencia

Dispuesto por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo segundo del Real Decreto de 21 de Agosto de 1923, en relación con lo prevenido en el número 1.º y 2.º del artículo 57 de la Instrucción del Ramo de 14 de Marzo de 1899, se proceda a conceder audiencia a los interesados en la Fundación denominada Antiguo Hospital de la Concepción de Becerril de Campos, en expediente de enagenación del Edificio Hospital citado que se tramita por esta Junta provincial de Beneficencia de Palencia, se hace público, que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán de manifiesto los que se crean interesados de algún modo en la Fundación en sus beneficios, el expediente aludido, en la Sección del Ramo, sita en Valladolid, Palacio de la Diputación, durante dichos días, de diez de la mañana a una de la tarde, para que pueda ser examinado y hacer constar durante el repetido plazo las alegaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL y Prensa

local de la provincia a los efectos a que se ha hecho mención.

Palencia 19 de Enero de 1939. III Año Triunfal.

El Gobernador civil-Presidente,
Fernando Martí

Delegación de Industria de la provincia de Palencia

Grupo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 del 8 de 1938.

Don Martín Molina Rodríguez: So-

licita la implantación de una industria de fabricación de queso para situarla en Villoldo.

Esta industria estará compuesta de calderas para la preparación de la leche y su cuajo, de prensas y depósitos para salar el queso.

Quien se considere perjudicado con la implantación de esta industria podrá reclamar en el término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria, calle Mayor, 28.

Palencia 19 de Enero de 1939. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, M. Prieto Peláez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Mayo de 1938.

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.
391	Francisco Mata Olandija	Palencia	Caza	3
392	Emiliano Benítez Pastor	Idem	Idem	3
393	Fermín López Bravo	Villarramiel	Idem	3
394	Jesús Herrero Franco	Idem	Idem	3
395	Mariano Pérez Cagigal	Olmos	Idem	3
396	Francisco Gutiérrez Aragón	Idem	Idem	3
397	Antolín Marcos Díez	Herrera de Valdecañas	Idem	5
398	Teófilo Revilla Resado	Barriosuso	Idem	5
399	Ángel Llorente Merino	Herrezuelo	Idem	5
400	Manuel Sánchez Rodríguez	Cervera	Idem	5
401	Guillermo T. de la Fuente	Santoyo	Idem	7
402	Juan López Lagastiberri	Cubillas	Idem	7
403	Teófilo Maraña Fernández	Terradillos	Idem	7
404	Demetrio Campo García	Valderrábano	Idem	9
405	Jesús Merino Baños	Congosto	Idem	9
406	Telesforo Alvarez Arroyo	Villaluenga	Idem	9
407	Porfirio Renedo Calle	Congosto	Idem	10
408	Eutilio Frechilla Mediavilla	Aguilar	Idem	10
409	Octaviano G. Santoyo	Astudillo	Idem	11
410	Felipe Suances Roldán	Orbó	Idem	13
411	Agustín de Lozar Guerra	San Salvador	Idem	14
412	José Santillana Medila	Villasabariego	Idem	16
413	Lucas Payo Lozano	Idem	Idem	16
414	Félix de la Plaza Recio	Velilla de Guardo	Idem	16
415	Federico I. de las Heras	Villarmienzo	Idem	17
416	Amadeo Gómez Gómez	Villalumbroso	Idem	17
417	Faustino García Martín	Villanueva de Abajo	Idem	20
418	Mariano Calderón Martínez	Palencia	Idem	20
419	Justo Fraile Martín	Pisón de Ojeda	Idem	21
420	Juan Báscones Duque	Payo de Ojeda	Idem	21
421	Sotero Guerra Rodríguez	Villaeles	Idem	23
422	Lucio Quijano Rojo	Torre	Idem	24
423	Domingo R. González	Bahillo	Idem	27
424	Juan Ibáñez García	Villabermudo	Idem	27
425	Manuel Medina Pardo	La Serna	Idem	27
426	Pedro Pérez Merino	Pérazanca	Idem	27
427	Manuel Ordóñez Alvarez	Velilla de Guardo	Idem	28
428	Teófilo Merino Grande	Villameriel	Idem	29
429	Teófilo Marcos Montes	Saldaña	Idem	29
430	Daniel Terán Aparicio	Revilla de Santullán	Idem	31

Palencia 24 de Octubre de 1938. Tercer Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Alfredo Arellano*.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 27

Provincia de Palencia

ESCALAFÓN provisional del personal de Capataces y Peones Camineros afectos a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, con la situación correspondiente al 31 de Diciembre de 1938.

CLASES	NOMBRES	FECHA DE		Número del Escalafón	OBSERVACIONES
		Nacimiento	Antigüedad en el cargo		
Capataz de Línea	Paulino de Liras Lerma.	31-12-1875	14- 1-1936	1	
Idem	Braulio Corral Domingo.	6- 3-1875	1- 7-1935	2	
Idem	Pedro Aguado Rodríguez.	12-12-1872	14- 1-1936	3	
Idem	Alejandro Blanco del Val.	3- 5-1883	1- 7-1935	4	
Idem	Victoriano Calzada Ruifernández.	23-12-1878	1- 7-1935	5	
Idem	Ezequiel Cea Aparicio.	10- 4-1879	14- 1-1936	6	
Capataz de Cuadrilla	Casimiro Tarrero Torquemada.	4- 3-1876	1- 7-1935	7	
Idem	Bernardino Aguado Rodríguez.	20- 5-1877	1- 7-1935	8	
Idem	Hipólito Catalina Alvarez.	13- 8-1875	1- 7-1935	9	
Idem	Diodoro González Toribios.	17- 1-1877	1- 7-1935	10	
Idem	Justo Villahoz San José.	3- 9-1876	14- 1-1936	11	
Capataz de Entrada	Cesáreo Salido Cagigal.	25- 2-1878	31- 8-1920	12	
Idem	Jesús Fernández Recio.	21- 1-1878	16-12-1921	13	
Idem	Crisanto Cuadrado Redondo.	25-10-1885	23- 2-1923	14	
Idem	Lorenzo Osorno Salcedo.	10- 8-1876	26- 2-1923	15	
Idem	Euxinio del Valle Llana.	5- 8-1882	21- 3-1923	16	
Idem	Saturnino Blanco Mediavilla.	11- 2-1878	10- 4-1923	17	
Idem	Lorenzo Vallejera Peláez.	10- 8-1880	20- 8-1924	18	
Idem	Cándido Medrano Berzuela.	4- 9-1881	10- 2-1925	19	
Idem	Tomás Velasco Puertas.	7- 3-1886	2- 2-1925	20	
Idem	Calixto Lagunilla Miguel.	14- 8-1884	1- 7-1925	21	
Idem	Bruno Lerones Herrera.	23-10-1880	23- 7-1925	22	
Idem	Julio Asenjo Mancho.	15- 7-1880	1- 7-1925	23	
Idem	Mariano Herrero Zapatero.	2- 8-1875	14-10-1927	24	
Idem	Ignacio García Velasco.	31- 8-1888	14-10-1927	25	
Idem	Miguel Frontela Madrigal.	21- 9-1875	17-11-1927	26	
Idem	Teófilo Villoldo Villamediana.	18-11-1882	12- 3-1929	27	
Idem	Francisco Martín Bello.	24-12-1884	23- 4-1929	28	
Idem	Félix Lechón de la Fuente.	30- 5-1886	1- 7-1930	29	
Idem	Santiago Varas Arce.	30-12-1891	10- 7-1930	30	
Idem	Gorgonio García Alonso.	9-11-1882	10- 7-1930	31	
Idem	Demetrio Delgado Acero.	8-10-1883	30- 8-1930	32	
Idem	Bernardo González Melero.	23- 7-1895	16-12-1932	33	
Idem	Julián Matías de Juana.	16- 2-1888	15- 2-1934	34	
Idem	Quirico Vargas Husillos.	16- 6-1887	1- 4-1934	35	
Idem	Juan Marcos Aragón.	27-12-1884	6-10-1934	36	
Idem	Francisco López Carrión.	11-11-1886	5- 3-1935	37	
Idem	Maximiliano Bascónes Ruiz.	29-10-1896	6- 4-1935	38	
Idem	Hermenegildo Carrión Pérez.	30- 3-1882	18- 4-1935	39	
Caminero de Término	Teodoro Martín Regaliza.	30- 8-1855	5-11-1879	1	
Idem	Pablo Gutiérrez Rodríguez.	15- 1-1859	11- 9-1885	2	
Idem	Calixto Rojo del Val.	14-10-1858	1- 9-1887	3	
Idem	Pedro Alonso Linares.	25- 2-1859	25-10-1887	4	
Idem	Juan Ruiz Revilla.	27- 5-1859	21- 2-1888	5	
Idem	Marcelo Martínez Pérez.	13-10-1872	23-11-1900	6	
Idem	Serapio García Gil.	14-11-1863	1- 6-1900	7	
Idem	Tomás Higelmo Martín.	10-11-1877	24- 9-1900	8	
Idem	Martín Frechilla Herrero.	12- 3-1877	14- 7-1898	9	
Idem	Máximo Ruiz Vega.	18-11-1877	22-11-1901	10	
Idem	Adrián Sánchez Alejos.	8- 9-1879	1-10-1901	11	
Idem	Félix Caballero Hernández.	20-11-1875	5- 2-1902	12	
Idem	Casto Pedrejón Pellejero.	28- 3-1877	11- 2-1902	13	
Idem	Marcial Martín Roscales.	30- 6-1863	19- 2-1902	14	
Idem	Román Villota Merinos.	27- 1-1868	19- 2-1902	15	
Idem	Antonio López Rendos.	13- 6-1875	5- 2-1902	16	
Idem	Cesáreo Tobes Fernández.	1-11-1877	9- 4-1902	17	
Idem	Valero Sardón López.	29- 1-1866	1-11-1902	18	
Idem	Juan Ceinos de la Rosa.	26- 6-1875	27-11-1902	19	
Idem	Atanasio Alonso Santiago.	2- 5-1877	1- 9-1904	20	
Idem	Hilario Sierra Cantos.	14- 1-1875	1- 9-1904	21	
Idem	Zenón Diez Amézua.	9- 6-1873	1- 9-1904	22	
Idem	José Merino Fernández.	17- 5-1876	1- 2-1906	23	
Idem	Bernardino Pérez Pérez.	17- 5-1877	6- 3-1906	24	
Idem	Félix Soto Zarzosa.	30- 8-1879	6- 3-1906	25	
Idem	Isidoro Soto Palacios.	4- 4-1875	29- 5-1906	26	
Idem	Juan Castrillo Calvo.	24- 2-1879	1- 7-1908	27	
Idem	Benito García Urcárregui.	3- 4-1876	24-10-1908	28	
Idem	Guillermo Trigueros Sánchez.	25- 6-1879	2- 9-1908	29	
Idem	Daniel Pelayo Torres.	21- 6-1874	20- 7-1908	30	
Idem	Balbino Frechoso González.	31- 3-1877	1- 1-1909	31	
Idem	Pedro González Amo.	31- 1-1875	2- 1-1909	32	
Idem	Juan Poza Gil.	8- 3-1878	8- 1-1909	33	
Idem	Emiliano Rabadán Población.	8- 8-1876	12- 1-1909	34	
Idem	Deogracias Montoya	22- 3-1877	9- 2-1909	35	
Idem	Angel García Mancho.	1- 9-1874	13- 2-1909	36	
Idem	Florentino Calvo Vargas.	16-10-1878	15- 2-1909	37	
Idem	Julián López Antolín.	16- 3-1883	17- 2-1909	38	
Idem	Antonino Vázquez Bodero.	10- 5-1878	16- 2-1909	39	

CLASES	NOMBRES	FECHA DE		Número del Escalafón	OBSERVACIONES
		Nacimiento	Antigüedad en el cargo		
Caminero de Término	Cástor Mena Barcenilla.	28- 3-1878	12- 4-1909	40	
Idem	Francisco Aguado Villaumbrales.	4-10-1883	3- 5-1909	41	
Idem	Leoncio Salcedo Fernández.	12-10-1884	13-10-1909	42	
Idem	Mariano Martínez Hontiyuelo.	7-12-1878	21- 1-1911	43	
Idem	Anastasio Zorrilla Lechón.	11- 9-1886	28- 1-1911	44	
Idem	Gregorio Ibáñez Andrés.	12- 3-1882	30- 1-1911	45	
Idem	Félix Polanco Roldán.	21- 2-1878	1- 2-1911	46	
Idem	Andrés Luengo Doncel.	10-11-1880	11- 2-1911	47	
Idem	Avelino Martín Mediavilla.	11- 9-1878	11- 2-1911	48	
Idem	Avelino Prado Pérez.	10-11-1877	15- 2-1911	49	
Idem	Valentín Ramírez Garrido.	14- 2-1878	15- 2-1911	50	
Idem	Santos Rodríguez Rodríguez.	1-11-1877	20- 2-1911	51	
Idem	Bernardino Maté Calleja.	28- 4-1883	26- 2-1911	52	
Idem	Martín Escapa Martínez.	11-11-1879	3- 4-1911	53	
Idem	Eustaquio Iglesias Gutiérrez.	20- 9-1883	3- 5-1911	54	
Idem	Vicente Fernández Arenillas.	23- 1-1882	24- 6-1912	55	
Idem	Benigno Alonso Bravo.	3- 4-1888	2- 5-1913	56	
Idem	Emigdio Antolínez Alonso.	5- 8-1884	22- 9-1913	57	
Idem	Tomás Frías Abad.	29-12-1879	28- 9-1913	58	
Idem	Calixto Izquierdo Pérez.	16-10-1885	14- 1-1914	59	
Idem	Germiniano Marcos Díez.	14- 9-1883	2- 3-1914	60	
Idem	Cecilio Simón Rubio.	28-11-1876	27- 4-1914	61	
Idem	José Nozal Crespo.	18- 9-1887	5- 5-1914	62	
Idem	Nicolás Treceño Rodríguez.	10- 9-1881	15- 5-1914	63	
Idem	Félix Aristín Roldán.	16- 3-1882	22- 5-1914	64	
Idem	Angel Ercilla Velasco.	1-10-1870	20- 6-1914	65	
Idem	Emilio Camino Cosgaya.	28- 5-1880	17- 8-1914	66	
Idem	Benito Roldán Ruiz.	3- 4-1883	1- 9-1914	67	
Idem	Fernando Dónis Dónis.	30- 5-1880	5-10-1914	68	
Idem	Vidal Rodríguez Merino.	18- 4-1871	5-12-1914	69	
Idem	Adriano Relea Díez.	17- 5-1883	19- 5-1915	70	
Idem	Julio Martín Aguado.	23- 5-1880	4- 1-1915	71	
Idem	Macario Rodríguez Villamediana.	8- 3-1884	10-10-1913	72	Trasladado de León.
Idem	Isidoro Guardo Fernández.	8- 2-1889	30-10-1914	73	Idem de Madrid.
Idem	Máximo Pérez Merino.	18-11-1885	1- 3-1915	74	
Idem	Basilio Martín García.	22- 3-1889	3- 5-1914	75	Idem de Zaragoza.
Idem	Luciano Flores Pérez.	8- 1-1882	10- 6-1913	76	Idem de Santander.
Idem	Benito Velázquez Asenjo.	21- 3-1885	11- 2-1914	77	Idem de Avila.
Idem	Lucio Alonso García.	4- 3-1880	1- 3-1935	78	Rebajado de Capataz.
Idem	Paulino Antolín Merino.	22- 6-1883	26- 4-1914	79	Trasladado de León.
Idem	Felipe Liquete Andrés.	1- 5-1883	1- 3-1914	80	Idem de Zaragoza.
Idem	Quirino Sendino García.	21- 3-1893	6- 4-1914	81	Idem de Alicante.
Idem	Toribio Trigueros Ortega.	27- 4-1891	29-12-1914	82	Idem de Zamora.
Idem	Isidoro Revilla Palacios.	2- 1-1885	27- 1-1914	83	Idem de Zaragoza.
Idem	Pedro Martínez Pérez.	31- 7-1886	9- 1-1914	84	Idem de Oviedo.
Idem	José Rodríguez Alonso.	22- 2-1878	28- 1-1914	85	Idem de Soria.
Idem	Miguel de Célis Francisco.	17- 1-1892	21- 7-1915	86	
Idem	Bruno Merino Benito.	16-10-1884	10- 3-1914	87	Idem de Santander.
Idem	Higinio García Martínez.	22-11-1888	31-12-1914	88	Idem de Zaragoza.
Idem	Mariano Montero Franco.	6- 9-1885	28- 9-1914	89	Idem de Segovia.
Idem	Mariano Salvador Arconada.	9- 4-1882	5- 6-1916	90	
Idem	Lucinio García Renedo.	10- 2-1882	8-11-1916	91	
Idem	Julián Fernández Martín.	17-11-1879	30- 1-1915	92	Idem de Coruña.
Idem	Juan Merino Pardo.	27-12-1877	21-12-1914	93	Idem de Zaragoza.
Idem	Adolfo Calvo Pinto.	27- 9-1875	30- 1-1915	94	Idem de León.
Idem	Ignacio Ortega Guerra.	31- 7-1878	9- 2-1914	95	Idem de Burgos.
Idem	Gregorio Estébanez de la Rúa.	18- 5-1853	3- 9-1904	96	Rebajado de Capataz.
Idem	Félix Gutiérrez Bello.	20- 2-1865	1- 9-1904	97	
Idem	Jorónimo González Alonso.	30- 9-1881	17- 4-1918	98	
Idem	Fidel Muñoz Alejos.	24- 4-1878	11-11-1914	99	
Idem	Bruno Baltanás Medina.	15-10-1875	20-10-1914	100	
Idem	Leoncio Bermejo López.	13- 1-1886	24-11-1918	101	
Idem	Evaristo Lagunilla San Miguel.	14-10-1886	24-11-1918	102	
Idem	Francisco López Gutiérrez.	4- 6-1886	20- 2-1914	103	
Idem	Hermenegildo Peláez Barbero.	13- 4-1886	3-11-1914	104	
Idem	Juan Caballero Coca.	14-12-1879	1- 5-1919	105	
Idem	Amado Roldán Trigueros.	10- 7-1890	30- 1-1915	106	
Idem	Basilio Monge Cea.	22- 3-1887	29-12-1914	107	
Idem	Isidoro Argüeso Rebollo.	15- 5-1882	17-11-1914	108	
Idem	Dionisio Sancho Sendino.	8- 4-1879	26- 5-1914	109	
Idem	Juan Sauzo Carnicero.	26- 6-1889	24-11-1919	110	
Idem	Germán Cermeño Martínez.	21- 8-1886	15-12-1919	111	
Idem	Eugenio Tejo García.	13-12-1888	18-12-1919	112	
Idem	Silvino Pérez Iglesias.	5- 2-1884	15- 4-1921	113	
Idem	Eladio Curiel Sierra.	18- 2-1885	21- 4-1921	114	
Idem	Julián González Melendro.	27- 1-1881	28- 4-1921	115	
Idem	Secundino Romero Seguillo.	1- 7-1885	20- 1-1915	116	
Idem	Felipe Merino Martín.	14- 3-1872	1-10-1919	117	
Idem	Gregorio González Díez.	28-11-1860	17-10-1938	118	Trasladado de Santander.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado el 5 de Diciembre de 1935, se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Palencia 13 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Gómez.

ESCALAFÓN provisional del personal de Capataces y Peones Camineros afectos a la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, con la situación correspondiente al 31 de Diciembre de 1938.

A N E J O N Ú M E R O 1

ESCALAFÓN del personal de Capataces y Peones Camineros procedentes del Circuito Nacional de Firms Especiales, a extinguir

CLASES	NOMBRES	FECHA DE		Número del Escalafón	OBSERVACIONES
		Nacimiento	Antigüedad en el cargo		
Capataz de Entrada	Francisco García Asensio.	4- 6-1875	1-12-1922	1	
Caminero de Término	Alejandro Flores Roldán.	27- 3-1877	1- 9-1904	1	
Idem	Casto Arranz García.	28- 3-1878	26- 4-1906	2	
Idem	Eulogio Franco Rodríguez.	11- 3-1877	8- 5-1900	3	
Idem	José Alonso Covarrubias.	7- 6-1875	26- 9-1900	4	

Palencia 13 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Enrique Gómez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 24

Cervera de Pisuerga

Don José Vidal Fiol, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue pieza de embargo dimanante del expediente de Incautación de bienes número 41 de 1938, contra Marciano Susilla Ruiz, para hacer efectiva la sanción que le ha sido impuesta en cuyo expediente en el día de hoy, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho expedientado que luego se detallarán, y para cuyo remate, que se celebrará en los estrados de este Juzgado, se ha señalado el día catorce de Febrero próximo, a las once de la mañana.

Lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin que lo hagan no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante las actuaciones para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que se hallan sin suplir los títulos de propiedad de las fincas.

4.º Que después del remate no se admitirá al rematante ninguna re-

clamación por insuficiencia o defecto del título; y

5.º Que los gastos del período de subasta serán de cuenta del rematante.

Bienes que se subastan

1.ª Una tierra en Villarén y Renedo al pago de la Puntida, de 20 áreas, linda al Norte Emeterio Rojo, Sur se ignora, Este herederos de Pedro García y Oeste herederos de Pedro Bravo, tasada en 400 pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término a Canto Blanco, de 12 áreas, linda al Norte arroyo, Sur camino, Este Pedro García y Oeste Juana Ruiz, tasada en 150 pesetas.

3.ª Otra en término de Báscones a Eras Viejas, de 18 áreas, linda al Norte Juana Ruiz, Oeste Amancio Ruiz, Sur y Este se ignora, tasada en 150 pesetas.

4.ª Otra en Pomar a Rucabao, de 10 áreas, linda al Norte Francisco Gómez, Sur herederos de Mariano Aparicio, Este arroyo y Oeste Santos Rodríguez, tasada en 325 pesetas.

5.ª Un prado en término de Villarén a la Era de Villarén, de 6 áreas, linda al Norte carrera, Sur Martín Bravo, Este carrera y Oeste camino, tasada en 125 pesetas.

Cervera de Pisuerga 7 de Enero de 1939. III Año Triunfal.—José Vidal. — El Secretario judicial, Angel del Rincón y Payá.

Núm. 22

Cédulas de requerimiento

El señor don José Vidal Fiol, Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de Incautación de Bienes, que se instruye en este Juzgado, bajo el número 161 de 1938, ha acordado se requiera a Gumersindo Clausín Moro, para que en término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dicho expedientado, expido la presente en Cervera de Pisuerga a siete de Enero de mil novecientos treinta y nueve. III Año Triunfal.—El Secretario, Angel del Rincón y Payá.

Núm. 23

El señor don José Vidal Fiol, Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en el expediente de Incautación de Bienes, que se instruye en este Juzgado, bajo el número 171 de 1938, ha acordado se requiera a José Grande Merallo y Cesáreo Micieces Ruiz, para que en término de ocho días hábiles, comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben, en su defensa, lo que estimen procedente.

Y para que sirva de requerimiento en forma a dichos expedientados, expido la presente en Cervera de Pisuerga a trece de Enero de mil novecientos treinta y nueve. III Año Triunfal.—El Secretario, Angel del Rincón y Payá.

Núm. 26

Carrión de los Condes

Don José Olivares Navarro, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día treinta y uno del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes muebles que se dirán, embargados a Juan Pérez Ruiz, vecino de dicho Frómista en la causa número 23 de 1938, seguida contra el mismo por el delito de parricidio y para hacer efectiva la responsabilidad civil a que ha sido condenado en dicha causa.

Bienes objeto de la subasta

Una cama de hierro de barras doradas y somier, tasado en 60 ptas.

Otra cama de hierro con jergón de muelles, en 60.

Un colchón cama con su funda, en 80.

Dos almohadas de lana las dos, en 10.

Una manta de lana muy usada, en 20.

Un baul con dos camisas de señora, dos enaguas, un refajo algo color rosa, una toalla, dos cortinones, y una toquilla, todo en 50.

Un baul vacío, en 10.

Un paraguas señora, en 3.

Un pantalón y chaqueta de pana negra y boina del mismo color, en 10 ptas.

Una mesilla de noche, en 7.

Una mesa con su cajón, en 15.

Un crucifijo escayola, en 2.

Un palanganero de hierro pintado de azul, en 2.

Trece sillas con asiento paja, a 5 pesetas cada una.

Dos sillas de madera, a 2 pesetas cada una.

Una banqueta de madera, en 2.

Un reloj despertador roto con caja de madera, en 2.

Diez platos y dos fuentes porcelana en mediano uso, en 5 todo.

Cinco platos de casco, en 1'50.

Seis pocillos y cinco platos para ellos, en 3.

Seis vasos de vino y tres licores, en 3.

Dos galerías cortinones barra doradas, en 5 cada uno.

Dos tapaderas de horno de hierro, en 10.

Una percha madera con ganchos de hierro, en 1.

Una mesa redonda, en 5.

Otra cuadrada, en 2.

Una balanza platillos y sus pesas, en 10.

Una mesa panadería cuadrada de madera, en 20.

Unos clavijales de colocar tableros de panadería, en 12.

Un gancho de hierro y un sacafuegos, en 3.

Una piqueta y un martillo, en 2.

Dos sartenes pequeñas, en 2.

Una tenaza de fogón y paleta, en 2.

Una orza de barro vidriado por dentro, en 8.

Una holla y cántaro de barro, en 2 ptas.

Una zafra de lata y una aceitera, en 2.

Dos cestos coloños, en 2.

Importa la tasación de todo ello salvo error u omisión 502 pesetas con 0'50 céntimos.

Advertencias

La subasta será de todos los bienes muebles en junto. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de los mismos. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. Que los bienes muebles citados se hallan depositados en poder del vecino de Frómista Adolfo Macho Prieto, donde podrán verles los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Carrión de los Condes a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y nueve. - III Año Triunfal.—José Olivares.—P. S. M.: Licenciado, Heliodoro de Barbáchano.